



Gobierno Regional Ica



DECRETO REGIONAL Nº 0002 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 21 ENE. 2020

DECRETO REGIONAL QUE APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA REGIONAL DE TITULACIÓN DE TIERRAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

VISTO:

El Memorando Nº 322-2019-GORE.ICA-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Nota Nº 146-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE de la Subgerencia de Modernización de la Gestión, el Informe Nº 017,021 y 022-2019-GORE-ICA-SMGE/MWCH, el Informe Nº 013, 015 y 023-2019-GORE-ICA/PRETT del Programa Regional de Titulación de Tierras, por el cual se remite el Manual de Operaciones de Programa Regional de Titulación de Tierras-PRETT del Gobierno Regional de Ica, en el marco del Proceso de Modernización en la Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

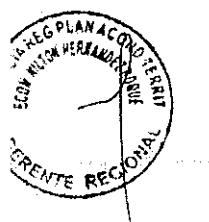
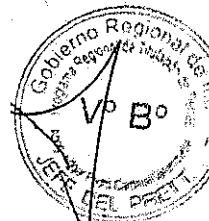
Que, conforme a lo establecido en el inciso f) del artículo 9º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 056-2010-PCM, se transfiere a favor de los Gobiernos Regionales la función de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Tierras Eriazas habilitados al 31 de diciembre del año 2004, así como la reversión de Predios Rústicos Adjudicados a Título Oneroso por el Estado, ocupados por Asentamientos Humanos, precisando que las transferencias se realizan en el marco del proceso de transferencia específica prevista en el literal m) Artículo 51º de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el artículo 1º de la Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Que, por Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprobó la "Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública", con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país";

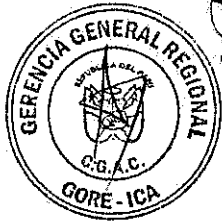
Que, la citada política Nacional de Modernización de la Gestión Pública propone que el estado siga un "Modelo de Gestión Pública Orientada a Resultados al Servicio del Ciudadano",



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
AV. CUTERVO N° 920
Ica - Ica



Gobierno Regional Ica

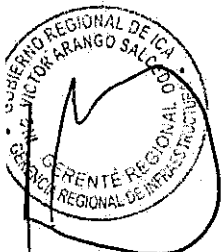


el cual implica desarrollar acciones que permitan implementar la simplificación administrativa en todos los niveles de gobierno, eliminando obstáculos o costos innecesarios para la sociedad que genera el inadecuado funcionamiento de la Administración Pública;

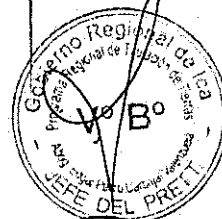
Que, mediante el artículo 53° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, que fue modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que señala: **"El Manual de Operaciones – MOP, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, b) La estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados, cuando corresponda, c) La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda"**; asimismo, cabe precisar que desde el artículo 53° al 55° del Decreto Supremo citado se regula el procedimiento de aprobación del Manual de Operaciones – MOP;



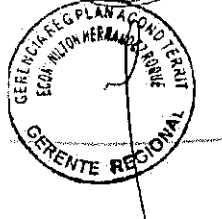
Que, en ese contexto, el artículo 146° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, refiere que: **"El Programa Regional de Titulación de Tierras (PRETT) está constituido en el ámbito de competencia del Gobierno Regional de Ica y se encuentra adscrito a la Gerencia General Regional"**, aunado a ello el artículo 149° del mismo cuerpo normativo indica que: **"El PRETT se regula por su Manual de Operaciones y demás instrumentos de planeamiento y gestión, conforme a las normas sobre la materia"**;



Que, en ese orden de ideas, con Memorando N° 322-2019-GORE-ICA-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumplió con remitir el Manual de Operaciones del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, para su respectiva aprobación mediante Decreto Regional, concediendo la opinión técnica favorable; consecuentemente a través del Informe Legal N° 263-2019-GORE-ICA/GRAJ de fecha 19 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye que el sustento del Manual de Operaciones del PRETT se encuadran a las normas sobre la materia, y a su vez recomienda, que sea aprobada por Decreto Regional previo acuerdo del Directorio de las Gerencias Regionales;



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala lo siguiente: **"Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales"**; aunado a ello, el artículo 42° de la citada Ley, precisa que: **"(...) los Decretos Regionales son publicados de acuerdo al reglamento que dicte el Gobierno Regional y se difunden en su portal electrónico"**;



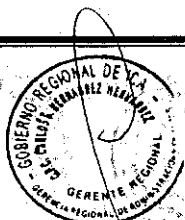
Que, en sesión de los Gerentes Regionales de fecha 16 de enero del 2020, se acordó aprobar el Manual de Operaciones – MOP, del Programa Regional de Titulación de Tierras – PRETT, del Gobierno Regional de Ica, a fin de que el Gobernador Regional lo apruebe mediante Decreto Regional de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



En consecuencia, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 28°, 37° y 40° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
AV. CUTERVO N° 920
Ica - Ica





Gobierno Regional Ica



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Operaciones del Programa Regional de Titulación de Tierras-PRETT del Gobierno Regional de Ica, en cumplimiento del Artículo 149° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto Regional.

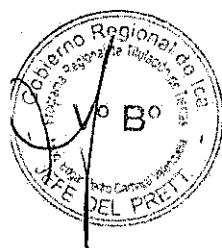
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Decreto Regional al Programa Regional de Titulación de Tierras-PRETT del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria la publicación del Presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano" en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la Publicación del presente en el Portal Institucional (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



ACTA DE DIRECTORIO DE LA GOBERNACION REGIONAL, GERENCIA GENERAL REGIONAL Y GERENTES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

En la ciudad de Ica, siendo las 15:00 horas del día 16 de enero del 2020, se reunieron en el local Institucional del Gobierno Regional de Ica, sito en la Avenida Cutervo N° 920 - Ica, bajo Presidencia del Gobernador Regional Ing. Javier Gallegos Barrientos, el Gerente General Regional, C.P.C. Carlos Guillermo Avalos Castillo y los Señores Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Ica:

- Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo, Gerente Regional de Infraestructura.
- Blgo. Víctor Eduardo Injante Palomino, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Econ. Oscar David Misaray García, Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Abog. Nélide Fabiola García Mendoza, Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- C.P.C. Carlos Hernández Hernández, Gerente Regional de Administración y Finanzas.
- Abog. Norka Monzón Cárdenas, Gerente Regional de Asesoría Jurídica.
- Ing. César Eduardo Guillen Vásquez, Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión de Riesgos de Desastres.

Se levanta la presente sesión en mérito al artículo 40° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala lo siguiente: **"Los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales"**.

A continuación se pone a consideración del Directorio el contenido del Informe N° 263-2019-GORE-ICA/GRAJ de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a efecto de que sometan a debate el Manual de Operaciones del Programa Regional de Titulación de Tierras para que sea aprobado por Decreto Regional, teniendo los siguientes antecedentes:

- Que, con Informe N° 013-2019-GORE.ICA/PRETT, de fecha 18 de setiembre de 2019, el Programa Regional de Titulación de Tierras, realizó la modificación de la elaboración del Manual de Operaciones MOP, remitiendo a la Subgerencia de Modernización de la Gestión lo siguiente: 1) Dos juegos del MOP a folios(17) incluido la Estructura Orgánica y el Mapa de Procesos para su revisión y/o aprobación de corresponder; 2) Dos juegos del Proyecto del Decreto Regional; sumado a ello, con Informe N° 015-2019-GORE.ICA/PRETT de fecha 20 de setiembre de 2019, cumple con realizar la modificación de la Elaboración del Manual de Operaciones –MOP en cumplimiento al Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- Mediante Nota N° 129-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE de fecha 24 de setiembre de 2019, el Subgerente de Modernización de la Gestión, hizo llegar a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la opinión técnica favorable sobre el Manual de Operaciones – MOP del Programa Regional de Titulación de Tierras- PRETT; adjuntando el Informe N° 017-2019-GORE.ICA-SMGE/WWCHE, de fecha 24 de setiembre de 2019, donde concluye que, la propuesta del Manual de Operaciones – MOP del Programa Regional de Titulación de Tierras –PRETT, se ajusta técnicamente a los dispositivos establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM.





Es así que, con Memorando N° 204-2019-GRAJ, de fecha 04 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica requirió a la Subgerencia de Modernización de la Gestión, subsanar las observaciones, las mismas que fueron corregidas con Memorando N° 322-2019-GORE.ICA-BRPPAT, de fecha 27 de noviembre de 2019, por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.



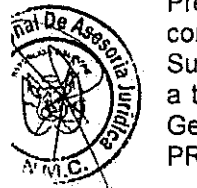
Estando a lo señalado precedentemente, se puso a consideración de los asistentes los documentos antes mencionados, quienes luego de deliberar sobre el asunto, acuerdan aprobar el Manual de Operaciones –MOP del Programa Regional de Titulación de Tierras – PRETT, del Gobierno Regional de Ica.



En ese sentido, de conformidad con el artículo 146° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, señala que: **"El Programa Regional de Titulación de Tierras (PRETT) está constituido en el ámbito de competencia del Gobierno Regional de Ica y se encuentra adscrito a la Gerencia General Regional"**, aunado a ello el artículo 149° del mismo cuerpo normativo refiere que: **"El PRETT se regula por su Manual de Operaciones y demás instrumentos de planeamiento y gestión, conforme a las normas sobre la materia"**. Asimismo el artículo 1° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el mismo que fue modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; en mérito a dicha normativa, el artículo 17° señala que: **"17.1 Un programa es una forma de organización sin personería jurídica que adopta una entidad para resolver un problema, una situación crítica o implementar una política específica, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenece. No tiene personería jurídica pero puede contar con identidad organizacional para el cumplimiento de las funciones que determine su norma de creación y para la ejecución de sus procesos conforme se establezca en su Manual de Operaciones. 17.2. Cuenta con ámbito de competencia para adoptar decisiones técnicas vinculadas al seguimiento y evaluación, mejora de procesos, emisión de normas técnicas, entre otras de similar naturaleza. 17.3 Sólo por excepción, cuando se prevé que la misión es de tipo permanente o que la intervención a desarrollar para dar solución al problema o situación crítica es de largo plazo, la creación de un programa conlleva a la formación de un órgano o unidad orgánica en una entidad. Asimismo, excepcionalmente su creación implica la creación de una categoría presupuestal. 17.4 Cuentan con una estructura funcional que se desarrolla en un Manual de Operaciones y se representa mediante un organigrama"**.



Que de lo referido y después de haber tomado conocimiento del Proyecto del Decreto Regional que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Regional de Titulación de Tierras –PRETT del Gobierno Regional de Ica, se advierte que la documentación cuenta con los antecedentes, el Informe Técnico N° 017, 21 y 22-2019-GORE.ICA-SMGE/WWCHE expedido por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, con el aval de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informe que justifica la estructura y mecanismos de control del MOP del PRETT, de conformidad con el numeral 55.1. del artículo 55° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM. Sumado a ello a través del Informe Legal N° 263-2019-GORE-ICA/GRAJ de fecha 19 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluye que el sustento del Manual de Operaciones del PRETT se encuadra a las normas sobre la materia.



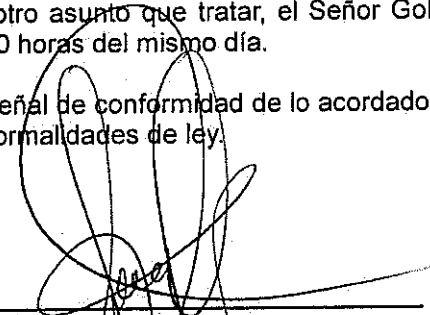
Es así que, el Proyecto del Decreto Regional que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Regional de Titulación de Tierras –PRETT del Gobierno Regional de Ica, respeta los procedimientos del Lineamiento de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA; que establece los requisitos que obligatoriamente debe contener para la aprobación del MOP en Informe Técnico elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, el cual justifica su estructura y los mecanismos de control y coordinación; un informe legal



elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, que valida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas en el MOP; y que sea aprobado por Decreto Regional Suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, previo acuerdo del Directorio de las Gerencias Regionales).

Sin otro asunto que tratar, el Señor Gobernador de la Región Ica, levantó la sesión, siendo las 16:00 horas del mismo día.


En señal de conformidad de lo acordado, los intervinientes proceden a firmar la presente acta con las formalidades de ley.



Ing. Javier Gallegos Barrientos
Gobernador Regional




C.P.C. Carlos Guillermo Avalos Castillo
Gerente General Regional




Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



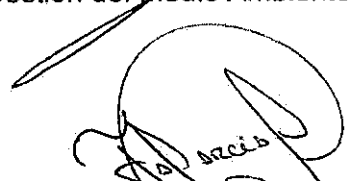
Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo
Gerente Regional de Infraestructura



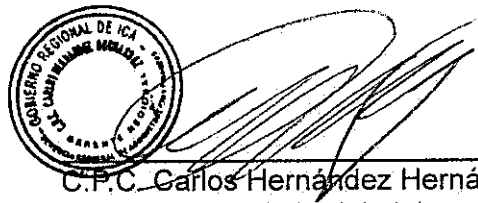
Blgo. Víctor Eduardo Injante Palomino
Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente



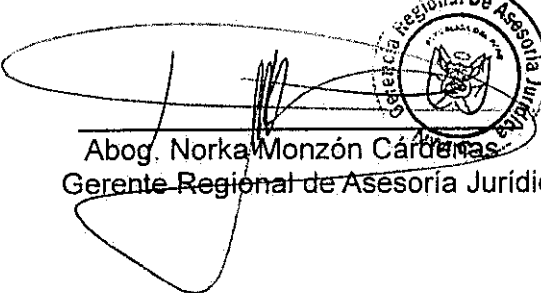
Econ. Oscar David Misaray García
Gerente Regional de Desarrollo Social



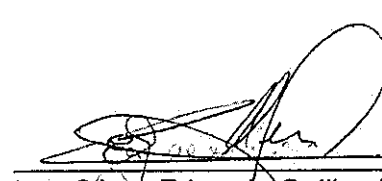
Abog. Nérida Fabiola García Mendoza
Gerente Regional de Desarrollo Económico



C.P.C. Carlos Hernández Hernández
Gerente Regional de Administración y
Finanzas



Abog. Norka Monzón Cárdenas
Gerente Regional de Asesoría Jurídica



Ing. César Eduardo Guillen Vásquez
Gerente Regional de Seguridad, Defensa
Nacional y de Gestión de Riesgos de
Desastres